

Ambición vs. Ética

(Segunda parte)

Por C.P.C. Carlos García Sabaté

En la primera parte de este artículo el autor escribió a cerca de la Ética desde el núcleo familiar, en el proceso de enseñanza y en el desempeño profesional, destacando los problemas concretos, intereses predominantes y aspectos preocupantes de la Ética, resaltando que en todos los niveles del ejercicio profesional la ética de algunos Contadores Públicos ha perdido la batalla con la ambición culpable, dolosa.

Tengo a la vista el magnífico libro de Javier Cocina, *Ética Profesional Comparada*, editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que hace los siguientes comentarios respecto a honorarios y comisiones:

“El honorario profesional es la justa compensación que recibe el profesionista en un arreglo concreto, cuya proporción debe ser en función del esfuerzo directo del arreglo y el indirecto derivado de los esfuerzos consumidos para adquirir y mantener actualizadas las habilidades intelectuales particulares, durante largos períodos de tiempo, probablemente toda la vida física del profesional.

“El monto del honorario debe ser justo, conforme a los esfuerzos realizados para cumplir el compromiso y corresponder a la dignidad de la profesión, como un medio indispensable para el cumplimiento eficiente de sus finalidades. Los temas relevantes sobre honorarios, que son regulados por los códigos de ética comparados, son la manera de calcularlos, los honorarios contingentes, las comisiones y los honorarios predatorios.

Los códigos de conducta aludidos reconocen el marco económico de libre competencia entre los propios contadores públicos; sin embargo, establecen reglas que impiden estrategias engañosas y subrayan que la profesión organizada tiene el deber de proteger el patrimonio de todos los contadores evitando honorarios predatorios”. Hasta aquí el comentario de Javier Cocina.

Puestos nuestros pies en tierra, debemos aceptar que los empresarios, nuestros clientes, prefieren los honorarios más bajos. El despacho del profesionista aislado, en una pequeña ciudad de provincia, manejado exclusivamente por su fundador y algún ayudante, tiene legítimos deseos de progresar. También tiene pocas relaciones sociales y profesionales y no vacilará en rebajar sus honorarios para acceder a nuevos clientes.

En el otro extremo de la cadena, la poderosa organización internacional, firmemente consolidada en el aspecto profesional, debe cumplir con un rígido presupuesto de ingresos para el ejercicio en curso, que propugna por la expansión y crecimiento de la firma, por lo que no dudará para presentar cotizaciones menores que las de otros despachos.

Es una legítima práctica comercial, y cualquier objeción de conciencia quedará amparada con las disposiciones que acabo de señalar, que aparecen consignadas en esos Códigos de Ética Profesional. En el entramado intermedio entre los de arriba y los de abajo, todos los demás contadores públicos estaremos imbuidos de mercantilismo para protegernos.

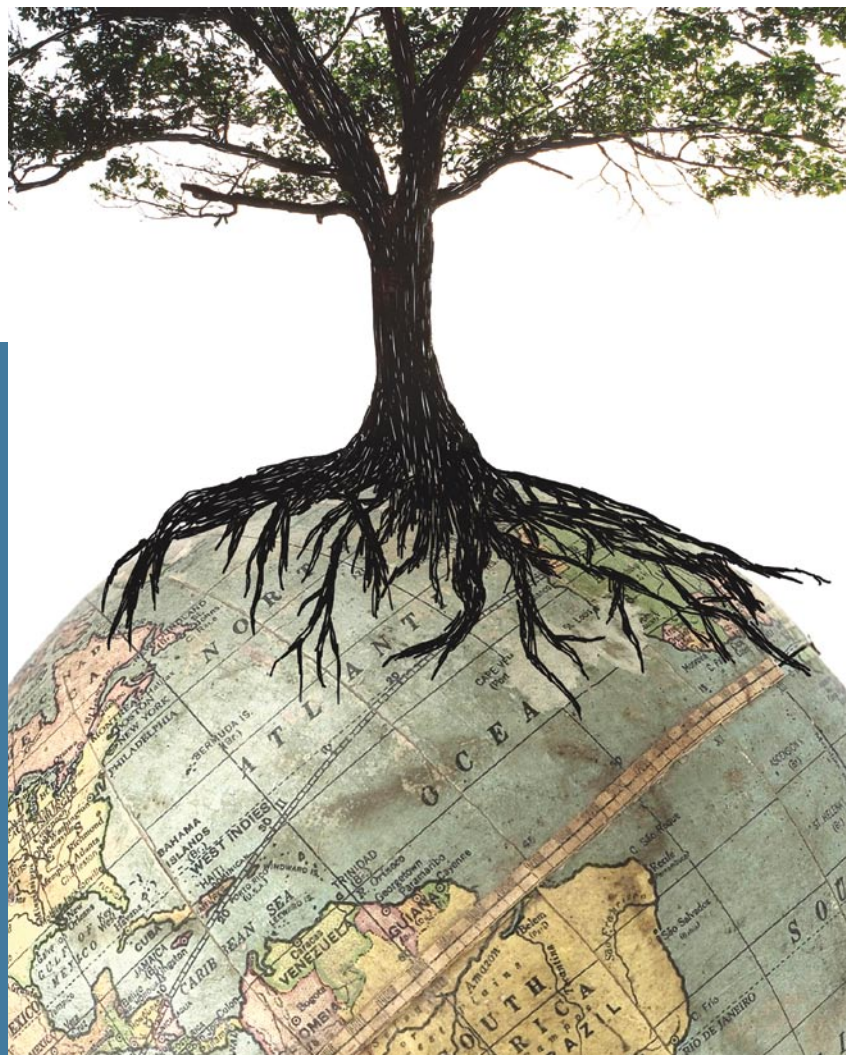
Todos los clientes son importantes, pero crece su importancia en relación con el importe de los honorarios que producen. Y si esto es cierto para un despacho, lo es más para el socio encargado de una cuenta. Si su conciencia flaquea ante el riesgo de perder a ese cliente ya están dadas las condiciones para el triunfo de la ambición sobre la Ética.

Condiciones propicias

Dije antes que la publicidad y la competencia de honorarios eran legítimas prácticas comerciales, pero tropiezo al final de mi vida con una duda: llevo sesenta y cinco años de ejercicio profesional y no de práctica comercial, y manifiesto mi repudio hacia la aplicación *ad libitum* de procedimientos mercantiles en el ejercicio de mi profesión. Me temo que tenía razón una bella y magnífica expositora que, en un Seminario efectuado en San Salvador, me calificó de “dinosaurio romántico”.

Otro punto de preocupación. Las instituciones profesionales que emiten las reglas técnicas de nuestra profesión, las dictan tomando en cuenta básicamente a las grandes empresas públicas que, con todo su poderío, son numéricamente

En México
tenemos un
buen abanico
de disposiciones
que regulan las
Normas Éticas.
Todos los códigos
tienen como
base suprema los
valores morales.



las menos, y las otras empresas, entre ellas las Pymes, que son las más numerosas, se enfrentan en muchas ocasiones al dilema de violar o, cuando menos, incumplir las normas técnicas por ser complicadas para ellas. Es importante que nuestras instituciones profesionales comprendan que la profesión existe no sólo para atender a las grandes empresas públicas, por más que ellas constituyan la parte espectacular.

Creo que es posible que las reglas, las normas técnicas, sean dictadas desde su origen para el alcance de todos los usuarios y que, según vaya creciendo o aumentando el tamaño e importancia de la empresa, se tengan reglas más complicadas dentro del mismo cuerpo de los boletines. También creo que es posible que nuestras normas minimicen la posibilidad de interpretaciones, cuando sean poco claras o ambiguas en su redacción.

Es la ambición nuestra enemiga. Por supuesto que la ambición, como otras actitudes humanas, es moralmente neutra.

Es la ambición el principal resorte que mueve a la gran mayoría de los seres humanos. Pero ésta debe estar constreñida, limitada, por nuestra inteligencia al servicio de nuestra calidad de hombres y mujeres de bien. Desde luego que tenemos derecho legítimo de vivir bien en nuestra profesión. Eso se puede lograr mediante una práctica de calidad sustentada con una conciencia de honorabilidad.

Veamos la parte positiva de nuestro ejercicio profesional. Señalaré el caso de México, donde tenemos un buen abanico de disposiciones que regulan las Normas Éticas que aparecen en nuestra ayuda.

1. Código de Ética Profesional, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2. Normas de actuación profesional en materia fiscal, emitidas por la Academia Estudios Fiscales de la Contaduría Pública. »



3. Código de Ética Profesional de la Academia Mexicana de Auditoría Integral, emitido por esa Academia.

4. Código de Ética para auditores internos, emitido por el Instituto de Auditores Internos.

5. Código de Mejores Prácticas Corporativas, emitido internacionalmente por la OCDE, y en México por el Consejo Coordinador Empresarial.

6. Código de Ética de los consejeros, funcionarios y empleados bancarios, emitido por la Asociación de Banqueros de México.

7. Código de Ética profesional de la Comunidad Bursátil, emitido por el Mercado Mexicano de Derivados.

8. Código de Ética del servicio fiscal de carrera, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Código de Ética para contadores profesionales, emitido por IFAC (sólo como modelo).

Lineamientos y expectativas

Seguramente en otros países existen instrumentos similares, Códigos de Ética Profesional, Códigos Deontológicos, Normas de Actuación que cumplen una función similar a los antes enumerados. Todos estos Códigos tienen como ba-

se suprema los valores superiores, los valores morales, aquellos que mencioné como obligación principal a cargo de la familia (primera parte). Cada uno de estos Códigos en lo particular, aplicará y referirá esos valores a la actuación específica de nuestra profesión. Este cúmulo de disposiciones, y otras similares, han sido producto del sector colectivo, del repudio ante la corrupción imperante y se espera, se desea, que sirvan como dique frente al cual se toparán las deficiencias y malas prácticas de algunos contadores públicos, pero está muy claro que no servirán para convertirlos en hombres y mujeres de bien a estas alturas del partido. Hay más. Como resultado de los impresionantes y nefastos tropiezos de algunos de nuestros colegas, los organismos internacionales encargados de proteger a los inversionistas han buscado, a toda costa, escurdarlos tanto de los propios directivos de las empresas como de los despachos de contadores públicos.

Debo señalar que las últimas disposiciones jurídicas, tanto mexicanas como extranjeras, como son la mexicana Ley del Mercado de Valores, la estadounidense Ley Sarbanes-Oxley, la Ley de Seguridad Financiera, en Francia, y el mencionado Código de Mejores Prácticas Corporativas de la OCDE, remarcan la incompatibilidad de la práctica simultánea de ciertos servicios adicionales cuando se atienden a un cliente de Auditoría de estados financieros, dada la pérdida de independencia que deriva de la intervención en la administración de la empresa, independencia que debe constituir la base primordial del ejercicio de la Contaduría Pública. Estas

Las reglas técnicas y las normas éticas de nuestra profesión son perfectibles. Hay instituciones profesionales, los Colegios e Institutos de Contadores Públicos nacionales, la AIC e IFAC, que tienen la capacidad para estudiar y, en su caso, ejecutar las propuestas más convenientes que permitan recuperar y refrendar el prestigio empañado de nuestra profesión.

disposiciones han sido perfectamente asimiladas, en el caso mexicano, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y por su correspondiente Comisión de Ética Profesional.

Para futuro

Acercándome al final de mi exposición, me atrevo a hacer sugerencias a las instituciones profesionales:

1. Las empresas públicas, muy importantes, no son las únicas que deben cumplir con las normas técnicas. Señalo el caso de México, en que esas empresas integran un grupo que no llega a mil entidades. El resto de las empresas mexicanas no públicas, grandes, medianas y pequeñas, son más de tres millones de entidades y sus contadores enfrentan serias dificultades, incluso desconocimiento de las normas técnicas. Este ha sido un tema ampliamente tratado por la asociación Interamericana de Contabilidad. Creo que puede haber una jerarquización sobre la que he escuchado y leído muy amplios y documentados comentarios de Don Leonardo Rodríguez.

2. Reducir al mínimo las situaciones en que las empresas y sus contadores puedan optar por la aplicación de normas en forma selectiva e inconsistente.

3. Eliminar como normas éticas, para quienes prestan un servicio profesional personal –aun cuando estén asociados jurídicamente– las normas, prácticas o procedimientos que pueden ser adecuados para actividades mercantiles, como la publicidad y las cotizaciones predatorias, que causan el pirateo de clientes y de personal. Las reglas técnicas y las normas éticas de nuestra profesión son perfectibles. Hay instituciones profesionales, los Colegios e Institutos de Contadores Públicos nacionales, la AIC e IFAC, que tienen la capacidad para estudiar y, en su caso, poner en ejecución las propuestas más convenientes que permitan recuperar y refrendar el prestigio empañado de nuestra profesión.

4. Es imperioso lograr que aterrice el proyecto, muchas veces esbozado, de que en todas las Escuelas y Facultades de Con-

taduría Pública se imparta la asignatura de Ética Profesional, que incluya una amplia explicación del Código de Ética Profesional de cada país, despojando ya de los procedimientos que hemos considerado empresariales.

Es indispensable que los estudiantes, al terminar la carrera de Contaduría Pública, hayan tenido la oportunidad de conocer razonablemente los respectivos Códigos de Ética Profesional y de asimilar, cuando menos, los problemas más importantes que analizan: independencia, lealtad, secreto profesional, obligación de actualizar sus conocimientos por toda la vida, deber aplicarlos con calidad y evitar los conflictos de intereses, etc. Si se les inculca la Ética Profesional a los estudiantes podemos esperar que continúen siendo los hombres y mujeres de bien que formaron sus padres.

Ya en la práctica de la profesión, así como es necesaria la actualización profesional —que prácticamente sólo se refiere a las normas técnicas— es indispensable para todos los contadores públicos la actualización de las normas de comportamiento. Hasta el día de hoy puedo ser un hombre o una mujer de bien, pero la ambición, la insidiosa ambición, puede cantarme al oído como una mitológica sirena y puedo sucumbir.

Es necesario un esfuerzo permanente para lograr que nuestra ambición no desborde nuestra calidad humana. Es difícil, pero absolutamente posible, como lo demuestra todos los días la inmensa mayoría de hombres y mujeres de bien que integran nuestra profesión, que el contador público base su reputación en la honradez, laboriosidad y la capacidad profesional, observando las reglas de Ética más elevadas en sus actos, según reza el Artículo 1.18 del Colegio de Ética Profesional Mexicano.

De los tropiezos del pasado saquemos el provecho de conocer lo que no debemos repetir. Mis comentarios, quizá acres, tienen por objeto sacudir nuestras conciencias, abatir nuestro conformismo y apatía para recuperar nuestro anterior prestigio. ❁